

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 2020-091

FECHA : 22 DE JULIO DE 2021

HORA : 09:30 am

Demandante: EMMA AGUILAR GALEANO

Demandado:

- INVERSIONES MERIDIAN SUITES SAS.
- ARQUIMEDES ALVARADO
- JOHN ALEXANDER ALVARADO MARTINEZ
- CARMEN ELISA SANCHEZ

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: EMMA AGUILAR GALEANO yused1208@hotmail.com

Apoderado demandante : DR MARIO ALEXANDER CORREA CORREA
correalexm@hotmail.com

Demandado:

- INVERSIONES MERIDIAN SUITES SAS.
- ARQUIMEDES ALVARADO
- JOHN ALEXANDER ALVARADO MARTINEZ
- CARMEN ELISA SANCHEZ

alex david900@hotmail.com

Apoderado INVERSIONES MERIDIAN y de JHON ALEXANDER ALVARADO MARTINEZ, ARQUIMEDES ALVARADO : DRA DORA CARVAJAL DE CARRERO
dcarrero03@gmail.com

Apoderado CARMEN ELISA SANCHEZ ; DR MEDARDO CASTRO DAVID
mecadas22@gmail.com

Nota de audiencia : En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.**

CONCILIACION

Se declara fracasada .

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO flo 78 digital

Determinar si existio un contrato de trabajo DEL 22 DE OCTUBRE DE 2000 AL 16 DE JUNIO DE 2018 entre la demandante EMMA AGUILAR GALEANO y el señor ARQUIMEDES ALVARADO como propietario HOSPEDAJE MERIDIAN el 22 de octubre de 2000, y que en el año 2005 opero la sustitucion patronal siendo el nuevo patrono el señor JOHN ALEXANDER ALVARADO MARTINEZ, que nuevamente opero sustitución patronal el 23 de septiembre de 2009, siendo el nuevo patrón CARMEN ELISA SANCHEZ, y si el establecimiento de comercio HOSPEDAJE MERIDIAN actualmente es INVERSIONES MERIDIAN SUITES SAS.

Que las demandadas INVERSIONES MERIDIAN SUITES SAS y solidariamente ARQUIMEDES ALVARADO, ALEXANDER ALVARADO MARTINES y CARMEN ELISA SANCHEZ deben pagar a la demandante, la pension sanción, a la indexación de la primera mesada, intereses, si se debe reliquidar la indemnización por terminación del contrato sin justa causa, e intereses

SUBSIDIARIA (en caso de no prosperar la pensión sanción)

Que las demandadas INVERSIONES MERIDIAN SUITES SAS y solidariamente ARQUIMEDES ALVARADO, ALEXANDER ALVARADO MARTINES y CARMEN ELISA SANCHEZ deben pagar los respectivos aportes en pensión por el tiempo laborado

Se acepta relación laboral con la persona natural JOHN ALEXANDER ALVARADO MARTINEZ del 1 de agosto de 2014 al 30 de diciembre de 2017

Se acepta relación laboral con INVERSIONES MERIDIAN SUITES SAS del 1 DE FEBRERO AL 16 DE JUNIO DE 2018

Notificados en estrados

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (FOLIO 100 d)

1. Documentales aportadas
2. Interrogatorio de parte
 - a. Representante legal INVERSIONES MERIDIAN SUITES SAS
 - b. ARQUIMEDES ALVARADO
 - c. JOHN ALEXANDER ALVARADO MARTINEZ
 - d. CARMEN ELISA SANCHEZ
3. Testimonios
 - a. LUZ MARIAN MORENO
 - b. GLORIA HERNANDEZ
 - c. MARGARITA SILVA
 - d. JOSE VASQUEZ
4. Se niega inspección judicial

PARTE DEMANDADA CARMEN ELISA SANCHEZ (fl 29 D de la contestación)

1. Documentales aportados
2. Interrogatorio de parte de la demandante EMMA AGUILAR GALEANO

PARTE DEMANDADA INVERSIONES MERIDIAN y de JHON ALEXANDER ALVARADO MARTINEZ, ARQUIMEDES ALVARADO (fl 36 D de la contestación)

1. Documentales aportadas
2. Interrogatorio de parte de la demandante EMMA AGUILAR GALEANO

Notificado en estrados

TACHA DE FALSEDAD DE DOCUMENTO FOLIO 9 DIGITAL

Auto : se admite y se resuelve la tacha de falsedad

Se decreta como pruebas del incidente de tacha de falsedad.

- Interrogatorio de parte de la demandante
- Prueba grafológica del señor **JHON ALEXANDER ALVARADO MARTINEZ** para lo cual se remite a medicina legal para que determine la autenticidad de la firma, la parte deberá tramitarlo y aportar los documentos y tramites necesarios.
- Oficiar a banco caja social - sucursal chapinero para que remita el original del documento tachado de falso, folio 9.

Se cita para el 6 de agosto de 2021 a la hora de las 12:00 m en las oficinas del juzgado, con el fin de tomar las firmas del señor **JHON ALEXANDER ALVARADO MARTINEZ**, así mismo para que aporte 3 documentos coetáneos a la firma del documento tachado de falso, firmados por el.

Se cita el 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 AM con el fin de realizar audiencia en la cual se evacuaran pruebas, las partes alegaran de conclusión y se emitirá el respectivo fallo

Se notifica la presente decisión en estrados.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual, la presente acta se subirá al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia.

En constancia se firman;

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN